

# **Código Ético y de Conducta para Terceros**

# Índice

**1. Introducción**

**2. Nuestros valores**

**3. Código Ético y de Conducta para Terceros**

**4. Canal de Impulso Compliance**

**5. Cumplimiento del Código Ético y de Conducta**

## **1. Introducción**

### **Objeto**

**Solunion** se basa en la confianza que nuestros clientes, accionistas, empleados, Distribuidores e Intermediarios, Proveedores y la opinión pública depositan en la actuación y la integridad de la Compañía.

Esta confianza depende, esencialmente, de la conducta y aptitudes de nuestros empleados, responsables de departamento, jefes de equipo, directivos consejeros (los “empleados”), y los terceros que trabajan con nosotros y de su voluntad de trabajar conjuntamente para crear valor para nuestros clientes, accionistas y Solunion.

Debemos ser conscientes de que, en el desarrollo de nuestro quehacer profesional, algunas de nuestras actividades pueden afectar a la imagen y reputación de la empresa.

Esta adaptación del Código de Solunion aplica a todos los Terceros de Solunion, con independencia de su actividad, nivel de responsabilidad o ubicación geográfica, y es de obligado conocimiento y cumplimiento.

Por su parte, Solunion tiene la obligación y responsabilidad de asegurarse de que este Código es conocido través de los cauces de comunicación establecidos al respecto.

### **Ámbito de aplicación**

Este Código se aplica a todos los clientes, proveedores y terceros que mantienen relaciones empresariales con Solunion en cualquier parte del mundo.

Un «Proveedor» es cualquier empresa, organización, entidad o persona que: (i) vende o busca vender cualquier clase de producto o servicio a Solunion, o (ii) presta o busca prestar servicios a o en nombre de Solunion.

Un «Cliente» es cualquier empresa, organización o entidad pública o privada al que (i) se le venden los productos o (ii) se le prestan los servicios de Solunion.

A efectos de este Código, un Proveedor y/o un Cliente serán considerados como “Tercero”, incluyendo también a quienes actúan como agentes, comerciales, o intermediarios de Solunion.

Todos los Terceros cumplirán este Código en todo lo concerniente a sus operaciones con, para o en representación de Solunion. En este sentido, Solunion considera que los Terceros se obligan a tener sistemas y controles eficientes que fomenten el cumplimiento de las leyes vigentes y una cultura de ética y honestidad, en el desarrollo de su actividad.

Los Terceros se comprometen a denunciar cualquier sospecha de infracción del Código, de acuerdo con las instrucciones y direcciones que se proporcionarán más adelante.

## 2. Nuestros valores

Fieles al espíritu de liderazgo con el que nace Solunion, haciendo realidad las perspectivas de futuro, tenemos unos valores que constituyen la guía de nuestra actividad.

Los valores son decisivos para construir nuestra estrategia. Nos dan consistencia, nos distinguen, nos hacen únicos y nos permiten responder siempre con eficacia. Partimos de una base muy fuerte fundamentada en la experiencia y el conocimiento de los profesionales que integran Solunion. Esta fortaleza debe proyectarse hacia el exterior teniendo claro quiénes somos y qué podemos aportar.

La confianza, el compromiso, la integridad y el espíritu innovador son parte de nosotros como compañía y de nuestra cultura. Ahora, con el objetivo de fusionar nuestra esencia Solunion hace de los siguientes principios parte de su estrategia, su cultura y sus acciones cotidianas:

- **Audaces por naturaleza.** Queremos llegar a lugares donde nadie ha estado antes. Aventurarnos con nuevos proyectos para hacer crecer a nuestros socios y clientes. Combinamos la cercanía y la accesibilidad de nuestro equipo con nuestro entendimiento y adaptabilidad total a cada cliente para explorar nuevas soluciones, inteligentes e innovadoras, que nos permitan transformar los estándares del sector.
- **Fortaleza en equipo.** En Solunion somos defensores de la colaboración, del compañerismo y del respeto mutuo. Estamos convencidos de que somos parte del mismo equipo. Por eso, incentivamos el interés común. Porque entendemos que se puede crecer solo, pero, sin duda, crecer juntos nos llevará más lejos.
- **Compromiso real.** Entendemos que comprometerse es una actitud, una forma de ser que habla de quién eres. Por eso, nos involucramos con todos nuestros grupos de interés en cada proyecto, y nos esforzamos por superar sus expectativas y las nuestras.

Las relaciones de Solunion con sus socios deben basarse en la lealtad e integridad de sus respectivas prácticas, la transparencia en la información, el espíritu de colaboración y la obtención de beneficio mutuo.

### **3. Código Ético y de Conducta para Terceros**

Solunion considera que los Terceros realizan sus actividades empresariales teniendo en cuenta los más altos estándares éticos y el cumplimiento estricto de la legislación que resulte aplicable.

Solunion ha establecido, a través de Compromisos de debido cumplimiento, el conjunto de normas, procedimientos y buenas prácticas, que deben ser implementadas a nivel personal o empresarial.

#### **3.1. Diversidad y Conciliación**

Rechazamos cualquier actuación discriminatoria o abusiva por motivos de edad, discapacidad, etnia o raza, género, tendencias políticas, representación de los terceros, religión u orientación sexual y promovemos una cultura de crecimiento profesional basada en el esfuerzo y los resultados.

Nos comprometemos a promover un ambiente laboral donde la confianza y el respeto, el desarrollo profesional, la diversidad, la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida laboral y personal.

#### **3.2. Confidencialidad de la Información**

Los Terceros serán responsables de salvaguardar la información que se intercambie con la compañía (planes estratégicos, información financiera, comercial, estadística, desarrollos informáticos, etc.). Deben proteger la información y nunca compartirla con personas no autorizadas ni emplearla para fines diferentes del objeto de la relación que corresponda. Esta información ha de ser tratada desde el principio *Need to know*, solo al alcance de las personas involucradas.

#### **3.3. Datos Personales Protegidos**

Los Terceros deben tratar y proteger los datos de carácter personales a los que tengan acceso en el desempeño de su trabajo, ya sean propios de Solunion o de terceros, evitando siempre su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales deben ser tratados de forma confidencial, lícita, transparente y leal; manteniendo las medidas de seguridad necesarias para su protección.

#### **3.4. Transparencia en la Comunicación**

Los Terceros se comprometerán a apoyar e impulsar las relaciones de negocio que mantengan con Solunion a través de una política de comunicación clara y transparente con públicos de interés internos y externos manteniendo la

comunicación como eje para promover el desarrollo de las actividades, la organización y la reputación de la marca.

### **3.5. Competencia Leal**

Los Terceros no participarán en ningún tipo de apropiación indebida de información confidencial, fijación de precios, manipulación de licitaciones o conductas colusorias relacionadas con transacciones que afecten a Solunion.

Los terceros deben velar por un progreso económico que favorezca la competencia justa y el libre mercado defendiendo la igualdad de oportunidades y el respeto mutuo entre competidores.

### **3.6. Proveedores Competitivos**

En Solunion queremos dar la oportunidad de trabajar a todos los proveedores, abriendo mercado para realizar actividades comerciales. Los Terceros serán responsables de respetar la diversidad de posibilidades, extendiendo la responsabilidad social con el mercado libre a través de un proceso competitivo y concurrente.

### **3.7. Cortesía Ética**

En Solunion queremos evitar aquellas prácticas no éticas que tengan la intención de influir de forma inapropiada en la libertad de nuestras decisiones. Por este motivo, solo aceptamos o proporcionamos regalos de/a nuestros proveedores o clientes que resulten acordes con las leyes aplicables; que sean socialmente aceptables, ofrecidos o recibidos de forma abierta, transparente, y que no den lugar a obtener o mantener un determinado negocio o ventaja empresarial.

Los terceros deben garantizar el cumplimiento de este compromiso, actuando de forma transparente informado siempre que se reciba u ofrezca un regalo o invitación de un proveedor.

### **3.8. Intereses sin Conflicto**

En Solunion evitamos situaciones que puedan llegar a suponer un conflicto entre los intereses personales y los intereses de empresa. De esta forma, garantizamos que nuestra audacia se desarrolla en la plena confianza que nos depositan.

Los Terceros no establecerán ningún tipo de relación con un empleado de Solunion que ocasione un conflicto de interés. Todo conflicto que descubra un Tercero deberá comunicarlo a Solunion, con independencia de adoptar, de inmediato, las medidas necesarias para corregirlo.

Asimismo, se puede producir un conflicto de intereses con respecto a los clientes de Solunion. En estos casos Solunion concede una alta prioridad a los

intereses de los clientes, velando por la integridad y la profesionalidad de Solunion. Los conflictos de intereses potenciales deberán quedar identificados tan pronto como resulte razonablemente posible. Si no pueden evitarse, las situaciones de conflictos deberán ser tratadas con imparcialidad

### **3.9. Ni Fraude Ni Soborno**

En Solunion luchamos contra el fraude y la corrupción con unos principios éticos que garanticen que nuestra actividad interna (empleados) y externa (clientes y socios comerciales) se realicen con honradez, poniendo en marcha las medidas preventivas de seguridad y vigilancia necesarias para evitar cualquier actividad fraudulenta.

Los Terceros no ofrecerán ni proporcionarán nada de valor, incluyendo dinero, sobornos, actividades de ocio y compensaciones indebidas a ningún funcionario público en relación con cualquier transacción comercial que afecte a Solunion.

Todos los Terceros actuarán con corresponsabilidad y consciencia de actuar con verdad y rectitud para con nosotros y demás terceros involucrados.

### **3.10. Prevención de Blanqueo de Capitales**

En Solunion nos comprometemos firmemente a realizar nuestra actividad con la garantía de que nuestras operaciones se realizan solo con entidades y personas físicas éticas que, en ningún caso, ni directa ni indirectamente, puedan verse relacionadas con actividades ilícitas, como la financiación del terrorismo y el blanqueo de capitales.

Solunion no desea verse involucrada en ningún tipo de actividades ilegales, ya sea por clientes, terceros, agentes de ventas, contratistas comerciales o a través de sus propios empleados y adoptará las medidas necesarias para evitar verse implicada en estas actividades.

Los Terceros no deberán participar en ninguna actividad ilegal en relación con Solunion en sus centros de trabajo ni deberán permitir este tipo de actividades. Esta norma resulta de aplicación, en particular, en relación con toda violación de las normas de defensa de la competencia y con toda colaboración en la evasión de impuestos incluyendo, entre otras, cualquier tipo de complicidad en fraudes fiscales.

### **3.11. Respeto a la Normativa Internacional**

En Solunion cooperamos con la normativa internacional adoptada por gobiernos nacionales o por organismos internacionales, para asegurar que nuestra actividad no es cómplice de entidades o actividades que estén relacionadas con sanciones diplomáticas, económicas, militares, ambientales, o comerciales.

Los Terceros, al igual que lo hace Solunion se comprometen a prevenir, detectar y gestionar a través de sus sistemas y procesos internos, personas, las actividades, entidades o países con mayores riesgos o que sean susceptibles de ser sancionados.

Los Terceros, además fomentarán este Compromiso de Responsabilidad Internacional para buscar un mercado global más íntegro.

### **3.12. Desarrollo Responsable y Sostenible**

En Solunion somos conscientes de nuestra posición como una de las primeras operadoras en España y Latinoamérica, desarrollando nuestra actividad como compañía socialmente responsable en los ámbitos medioambiental, solidario, de condiciones sociolaborales, de calidad, de servicio excelente, de transparencia en comunicación y de colaboración con nuestro entorno.

Los Terceros se comprometerán a actuar y contribuir de forma activa al avance económico y social de cada país en el que se opere contribuyendo a construir una mejor sociedad.

## **4. Canal Impulso Compliance**

Solunion realizará un tratamiento de las reclamaciones de los Terceros rápida y equitativamente, y de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

Los Terceros, teniendo en cuenta las disposiciones legales aplicables a esta materia, deberán notificar inmediatamente, desde su conocimiento, a Solunion toda irregularidad o sospecha relacionada con una irregularidad o incumplimiento del Código que involucre o afecte a Solunion.

La Compañía conocerá y resolverá las denuncias y consultas recibidas, dándoles en cada caso el tratamiento que estime más oportuno, actuará en cada intervención con total independencia y pleno respeto a las personas afectadas y garantizará, en todo momento, la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias y consultas que tramite.

Los Terceros se comprometen a colaborar con Solunion en el supuesto que se produzca una investigación de cualquier incumplimiento o irregularidad y que dé lugar a una investigación administrativa o judicial.

Para realizar dichas notificaciones se puede utilizar el Canal Impulso que es la plataforma mediante la cual se puede ejercer la responsabilidad de velar por el cumplimiento. En el Canal que a continuación se relaciona se podrá notificar de forma anónima salvo cuando lo prohíba la normativa de aplicación:

- Detecte un caso de incumplimiento



- Ponga la Información en conocimiento del responsable y contacte, si lo considera oportuno, con el responsable de Compliance para resolver sus dudas, simultanea o posteriormente.
- Acceda al Canal Impulso Compliance a través de la Intranet.
- Complete el formulario.
- Su información se tratará de manera confidencial, iniciándose un trámite de investigación de la conducta denunciada con el objeto de implementar las medidas preventivas, paliativas y correctivas que corresponda.

## **5. Cumplimiento del Código Ético y de Conducta**

El presente Código Ético y de Conducta refleja el principio de diligencia debida aplicado por Solunion para la prevención, detección y erradicación de irregularidades relacionadas con incumplimientos del Código y de las políticas internas y normativa aplicable, incluyendo aquellas que hacen referencia a ilícitos penales. Solunion tiene implantados modelos de control que analizan regularmente los riesgos en los asuntos contemplados en este Código, aseguran el conocimiento de las normas en la Compañía, definen responsabilidades y establecen procedimientos que permiten la notificación confidencial de irregularidades, así como su resolución.

Del incumplimiento de cualquiera de los criterios de actuación contenidos en el presente Código Ético y de Conducta pueden derivarse sanciones legales. En supuestos de incumplimientos graves en materia regulatoria, los procedimientos sancionadores de las autoridades reguladoras pueden conllevar amonestaciones, multas y retirada o suspensión de permisos para realizar actividades comerciales.

Todos los Terceros Solunion pueden consultar cualquier duda sobre la interpretación de las pautas de conducta que aparecen en este Código a través del correo electrónico: [cumplimiento@solunionseguros.com](mailto:cumplimiento@solunionseguros.com)

## **Anexo: Los diez Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas**

### **Derechos Humanos**

Las empresas deben:

1. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia; y
2. Asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

### **Trabajo**

Las empresas deben apoyar:

3. La libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva;
4. La eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción;
5. La erradicación del trabajo infantil; y
6. La abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

### **Medio ambiente**

Las empresas deberán:

7. Mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente;
8. Fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental; y
9. Favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

### **Anticorrupción**

Las empresas:

10. Deberán trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.